

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de junio de 2023, a Despacho del señor Juez informando que, en el presente proceso fue presentado por el topógrafo el respectivo informe pericial sobre el predio objeto de litigio. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00285-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	José Arley Correa Granada
Demandado	Alba Irene Cano Ortiz y otros.
Sustanciación	354

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante y del Curador Ad-litem, el informe pericial presentado por el señor topógrafo IVAN ALONSO OSORIO FRANCO sobre el bien objeto de litigio

Así mismo y en procura de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día 4 de Julio de 2023, a partir de las 8.30 A.M., para surtir la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C.G.P, en la que se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se advierte sobre las consecuencias de la inasistencia a la referida diligencia, contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., las cuales consisten en la terminación del proceso y la imposición de una multa por cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigentes. La audiencia se surtirá por medio de la plataforma LIFESIZE.

Por encontrarlo procedente al tenor del parágrafo del artículo 392 del C.G.P. se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Tener como prueba, las documentales, de ser legales y procedentes. En su valor se apreciarán los documentos aportados con la reforma a la demanda.

Testimoniales:

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

- 1. NELSON HENAO FLOREZ C. C. 15°950.492
- 2. JOSE HENAO C. C. 3°537.279
- 3. HECTOR LUIS DELGADO SANCHEZ
- 4. MARTHA ISABEL DELGADO ROMER

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP; e igualmente, los testigos cuya declaración se hubiere solicitado no excederán de DOS (2) sobre los mismos hechos. (Art. 392 Insc. 2° del C.G.P.)

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte:

COMPARECERAN a la referida audiencia el señor JOSÉ ARLEY CORREA GRANADA, con el fin de rendir interrogatorio que les hará el Despacho.

Informe pericial:

Se tendrá como prueba el informe pericial, presentado por el señor topógrafo IVAN ALONSO OSORIO FRANCO presentado el día 07 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d27a670077d2bddc8a1cade40659651b4143c41da35de7bf9f1227af9b6ae47**

Documento generado en 08/06/2023 05:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>